Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma Derogada**. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Declara de interés publico la protección, conservación, propagación, repoblación y explotación de la fauna silvestre útil que temporaria o permanentemente habita en el territorio provincial. Prohibe la caza de animales de la fauna silvestre y el apoderatniento o destrucción de sus nidos, huevos, crías y guaridas, como también el tránsito, comercio e industria de sus cueros, pieles, plumas, productos o despojos.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:26:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa